



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160
PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001914		FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 11 DÍA: 20		VIGENCIA DEL: 20.11.2019 AL: 28.11.2019		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP		NO. DE PEDIDO: 4500001472	
PRESTADOR: 100004407 INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No. 105 COL. TABACALERA C.P. 06030 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CD. DE MÉXICO. R.F.C.: IPR820702IG9						LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Hasta 5km aproximados a la redonda del Instituto Fonacot en sus dos domicilios de la Ciudad de México.			
PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO. - Su representada deberá comprobar que cuenta con la experiencia en hospedaje, alimentos, renta de salones y organización de eventos mínima de 1 (un) año. Deberá comprobar que cuenta con el número de personas suficientes para poder brindar todos los servicios especificados en los términos de referencia entregando una carta del número de personas que prestan el servicio con nombres, puestos y funciones que desempeñen su personal en la realización de eventos.						FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 20.11.2019 AL 28.11.2019		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 29,972.44	
No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS				CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33903 "Servicios Integrales"	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO Y PLANEACIÓN DE MESA DE CONTROL 2019 DEL INSTITUTO FONACOT"				1	SER	299,724.40	299,724.40
<p>QUE COMPRENDE: Dicho servicio consta de proveer lo siguiente: hospedaje por cuatro (4) días y tres (3) noches, salón para grupo con coffee break, equipo audiovisual, montaje de salón para sesionar, incluyendo desayunos, comidas y cenas de conformidad con el calendario de alimentos especificado en las características del servicio.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: 1.- Su representada deberá proveer hospedaje por 4 días y 3 noches incluyendo desayuno, salón para grupo, equipo audiovisual, montaje en salón para sesionar, Coffee break durante la estancia en el salón, desayunos, comidas y cenas de conformidad con el calendario de alimentos especificado en esta misma sección. El hotel deberá contar con espacio suficiente, ya sea en restaurante abierto al público o salones alternos, para que hasta 80 personas ingieran alimentos de manera simultánea, su representada deberá proporcionar cortesías de estacionamiento para el personal del Instituto (Máximo 30 cortesías). 1. Cuatro (4) días y tres (3) noches de hospedaje en habitaciones dobles. 2. Desayunos para tres (3) días. 3. Comidas para tres (3) días. 4. Cenas para tres (3) días. 5. Coffee break (2) días. 6. Salón para grupo (2) días. 7. Equipo audiovisual (2) días. 8. Montaje de salón para sesionar (2) días. 9. Estacionamiento en cortesía para el personal del Instituto (Máximo 30 cortesías). Los desayunos deberán ser incluidos en la tarifa del hospedaje para aquellas personas alojadas en el hotel.</p> <p>Número de eventos: 1 evento Sede: Ciudad De México Fechas: Entrada: 20 de noviembre Salida: 23 de noviembre. Se deberá considerar el ingreso a las habitaciones el miércoles 20 de noviembre a partir de las 15:00 horas y la salida el sábado 23 de noviembre hasta las 12:00 horas. En caso que exista un cambio en la fecha programada del evento, ésta no excederá de dos semanas posteriores a la fecha establecida, sin representar un cambio en la cotización presentado por su representada. La notificación se realizará vía correo electrónico de su representada, dos semanas antes de la fecha inicial programada. Número de personas del evento: Mínimo: 32 Máximo: 80 Horario de la Prestación del Servicio: El horario para la prestación del servicio serán los días 20 de noviembre a partir de las 15 :00 horas hasta las 21:00 horas, 21 y 22 de noviembre de las 07:00 horas a 21:00 horas y el día 23 de noviembre de 07:00 horas hasta las 12:00 horas, pudiendo ampliarse de conformidad con las necesidades de la Convocante. Especificaciones del Hotel: El hotel deberá considerar hasta 5km aproximados a la redonda del Instituto Fonacot en sus dos domicilios de la Ciudad de México, en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760 y Plaza de la República 32, Tabacalera, 06030 Ciudad de México, CDMX, de categoría de 4 estrellas o 5 estrellas, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, acorde al plan de austeridad establecido por el Gobierno Federal. *Hotel categoría 4 o 5 estrellas, conforme a las especificaciones anteriormente mencionadas. *El hotel deberá tener una disponibilidad de 12 habitaciones dobles y deberán estar acondicionadas adecuadamente con mobiliario y aditamentos propios de las habitaciones estándar tipo Business Class y contar con WIFI. *El área de restaurante abierto al público o salones alternos que cuente con capacidad suficiente para que los participantes (80 personas) realicen el desayuno, comida y cena. *Salones de trabajo con capacidad para 80 personas, es el máximo de participantes. *Los salones de trabajo, deberán contar con iluminación suficiente natural o artificial, conexiones para la energía eléctrica, aire acondicionado, pantalla para proyección, proyector, área de cafetería y servicio de alimentos. Número de personas que ocuparan habitación: Mínimo: 20 Máximo: 24 Calendario de alimentos: El horario para tomar los alimentos será el siguiente: *Desayunos de 7:00 a 9:00 horas. *Comida de 13:30 a 15:30 horas. *Cena de 19:00 a 21:00 horas Especificaciones de alimentos: *Desayunos tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: huevos en distintas variedades y presentaciones, jugos, fruta, café, té, guisados variados, pan blanco y pan dulce. *Comida tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína, verduras cocidas y guarnición), postres, aguas, te y café. *Cena tipo buffet, que como mínimo deberá incluir: sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína, verduras y guarnición), postres, aguas, te y café. *Coffee break para 80 personas de manera continua con snack para las reuniones de trabajo, como mínimo café, té, refresco, agua filtrada en jarras o dispensador, galletas o pan dulce por las mañanas, refrescos y agua filtrada en jarras o dispensador, crudités y/o botanas por la tarde, montado dentro o fuera del salón como lo indique el administrador del contrato y/o pedido. *Se debe evitar el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables. Requerimientos para Salón de Trabajo: a. 2 Micrófonos inalámbricos. b. 1 Micrófono inalámbrico tipo diadema o solapa. c. Clicker con conexión a USB. d. Bocinas necesarias que logren una buena acústica en todo el salón y que abarquen a todas y todos los participantes. e. 2 Pantallas para proyector, suficientemente grande para que los participantes tengan buena visión. f. 2 Proyectores con capacidad para tener una imagen nítida de las presentaciones, acorde a la pantalla y al salón. g. WIFI en el salón de trabajo para los participantes. h. Aire acondicionado. i. El salón de trabajo deberá contar con una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa deberá tener dos sillas para el personal del Instituto Fonacot que realizará la proyección de las presentaciones. j. El montaje deberá ser tipo herradura con capacidad para 80 asistentes. k. Se requieren una mesa rectangular al fondo del salón para trabajo, con 6 sillas, incluyendo conexiones y extensiones para computadoras, así como espacio para la papelería y/o artículos que se requieran para llevar acabo la reunión y/o las actividades de integración. l. Mesa de registro a la entrada durante los días que dure el evento. m. Extensiones suficientes para los participantes considerando los mínimos.</p> <p>ENTREGABLES. - Su representada deberá entregar al administrador del contrato y/o pedido un informe general que contenga: *Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por personal del Instituto Fonacot. *Registro de las desayunos, comidas y cenas consumidas cada día. *Registro de asistentes a las reuniones de trabajo para calcular el coffee break de cada día. *Fotos del desarrollo de la reunión, exhibiendo todos los servicios solicitados por día. *Nombre del personal encargado del salón por día. Las acreditaciones del servicio deberán ser entregados por parte de su representada, de manera impresa, cinco (5) días hábiles después de concluido el evento. Se deberán entregar físicamente en la Dirección de Análisis y Administración de Crédito ubicado en Plaza de la República 32, piso 5°, Tabacalera, C.P 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX y/o donde el administrador del contrato y/o pedido lo indique.</p>									
IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N. MAS I.V.A.								SUBTOTAL	299,724.40
ANTICIPO: N/A								I.V.A.	47,955.90
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Análisis y Administración del Crédito.								TOTAL	347,680.30
POR EL PRESTADOR: C. Amable Adolfo Aler Fresco Representante Legal		ÁREA REQUERENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: C.P. Jose Bogar Hoyos Quiroz Director de Análisis y Administración del Crédito		ÁREA CONTRATANTE: Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales		POR EL INSTITUTO FONACOT: Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración			

Elaboró. - Carlos Augusto Fraijutti Martinez:
 Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN050425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
- IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33903 denominada "Servicios Integrales" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2019-190, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en las siguientes escrituras públicas: constituida inicialmente bajo la denominación de "Inmobiliaria Reforma", S.A., según se desprende de la escritura pública número 65,541 de fecha 08 de diciembre de 1960, otorgada ante la fe del titular en ese entonces de la notaría no. 61 del Distrito Federal, Lic. Francisco Lozano Noriega actuando como asociado en el protocolo de la notaría no. 10 en ese entonces a cargo del Lic. Noé Graham Curriá. Que mediante instrumento no. 262,168 de fecha 12 de noviembre de 1982, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, actuando como asociado en el protocolo también mencionado anteriormente, se transfirió la sociedad para denominarse "Inmobiliaria Paseo de La Reforma" S.A. DE C.V., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil no. 53012.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 94,802 de fecha 23 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Jose Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario no. 03 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su pasaporte de número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en PASEO DE LA REFORMA No. 105 COL. TABACALERA C.P. 06030 DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CD. DE MÉXICO.
- VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número - IPR820702K99.
- VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MEDIANA.
- VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el contenido en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] que el PRESTADOR tiene a su favor en BBVA BANCOMER, el pago se realizará una vez concluido el evento cuando la Dirección de Análisis y Administración emita su aceptación de los entregables y la satisfacción de los servicios, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML), previa validación y aceptación de las mismas y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato y/o pedido que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Plaza de la República 32, piso 5º Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, asimismo deberá ser enviada al correo electrónico josé.bogarr@fonacot.gob.mx, con copia a luis.gamirez@fonacot.gob.mx, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo antes de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada día de atraso en las gestiones para la reserva de habitaciones. Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada hora si no entrega las habitaciones en la hora señalada. Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada hora de atraso al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones. Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, por cada hora de atraso de los alimentos, comida y cena. La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, que es el 10% (diez por ciento). DEDUCTIVAS. - Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, desayuno, comida y cena. Un monto equivalente al 1% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que las habitaciones no cuenten con las características solicitadas referidas en el presente documento, en un plazo mayor de 48 horas el mobiliario arrendado que presente fallas de fabricación o se encuentre dañado.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requiriente de "El Instituto" será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normalidad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:

JOSE BOGARR HECIO QUIROZ Nombre y Firma